OTROSÍ No. 15 AL CONTRATO LABORAL

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES ADICIONALES – CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Entre la Fundación Cruzada Social y Lina María Chavarriaga Tobon, la cual funge en calidad de **Directora de Formación**, se suscribe el presente Otrosí al contrato laboral vigente, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Fundación Cruzada Social suscribió un convenio de asociación con la Alcaldía de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos para liderar un proceso de capacitación en artes, habilidades y oficios dirigido a la población vulnerable de los programas de pobreza extrema, con el fin de fomentar la sana ocupación del tiempo libre, el bienestar, la salud mental y el autocuidado de los beneficiarios."

2. Que el plazo de ejecución del convenio comprende desde el **27 de marzo hasta el 9 de diciembre de 2026**.

3. Que la ejecución del convenio está a cargo del área de **Formación y Gestión Social**, la cual es liderada por Lina María Chavarriaga Tobon.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Asignar a la colaboradora la **coordinación general del programa** derivado del convenio antes descrito, sin perjuicio de las demás funciones establecidas en su contrato laboral.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO

En desarrollo de la coordinación asignada deberá garantizar la ejecución de las siguientes actividades:

1. **Conformación de grupos de capacitación:**
 Conformar 35 grupos distribuidos así:
 - 10 en diseño manual
 - 10 en estética y belleza
 - 5 en panadería y/o cocina
 - 5 en confección
 - 5 en masajes

Cada grupo contará con 128 horas de formación, desarrolladas una vez por semana en jornada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en los CISCOS ubicados en San José, San Jorge, San Cayetano, Bosques del Norte, Enea, Malabar, Betania, Nevado, La Isla y El Carmen.

2. **Promoción y convocatoria:** Diseñar e implementar estrategias de difusión que permitan la matrícula de 800 personas de población vulnerable, garantizando acceso permanente a población en pobreza extrema, así como la organización de cronogramas por sitio.
3. **Talleres complementarios:** Ejecutar 350 talleres (10 por grupo) en desarrollo humano, salud mental y autocuidado.
4. **Feria de resultados:** Realizar una (1) feria de exposición de productos elaborados por los participantes.
5. **Clausura del programa:** Realizar una (1) actividad de cierre con entrega de constancias de asistencia a los beneficiarios que cumplan los requisitos.
6. **Taller de producción:** Disponer de un taller de confección dotado conforme a los requerimientos del convenio.
7. **Talento humano:** Garantizar la disponibilidad de personal idóneo, capacitado y suficiente para la correcta ejecución del programa.

CLÁUSULA TERCERA. – CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN: Deberá velar por el cumplimiento de los lineamientos, metas e indicadores establecidos en el convenio, así como atender los requerimientos de la Alcaldía de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social.

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA: Las funciones aquí asignadas tendrán vigencia durante el término de ejecución del convenio, es decir, hasta el **9 de diciembre de 2026**, o hasta la finalización anticipada del mismo, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA QUINTA. – DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás condiciones del contrato laboral principal continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia, se firma el presente Otrosí en Manizales, a los 27 días del mes de Marzo de 2026.

Martha Cecilia Londoño Aristizabal
Representante Legal

Lina maría Chavarriaga Tobon
Directora Formación y Gestión Social.